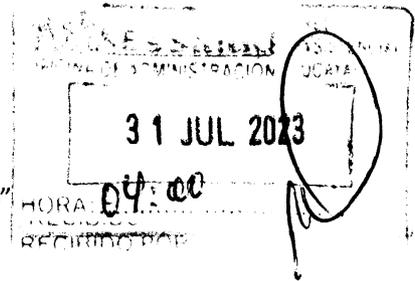


**INFORME N° 85 - UAIHyS-OA-D-RAUC-ESSALUD-2023**



**PARA** : **Mg. CPC MARIA DANIA OCHOA RIOS**  
Jefe de Oficina de Administración - Red Asistencial Ucayali

**DE** : **CPC EDWIN T. HUAMÁN AMBICHO**  
Jefe Unidad Adquisic. Ing. Hosp. y Servicios

**ASUNTO** : Declaratoria de Desierto del procedimiento de Selección AS N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-1 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos del Hospital II - Pucallpa de la Red Asistencial Ucayali".

**FECHA** : Pucallpa, 31 de julio de 2023

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez remitir la información respecto de lo indicado en el asunto, bajo los siguientes términos:

**I. ANTECEDENTES:**

Con fecha 29 de mayo de 2023, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección AS N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la **Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos del Hospital II - Pucallpa de la Red Asistencial Ucayali**, la misma que fue convocada bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019 y normas suplementarias.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la ficha del SEACE, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir el procedimiento de selección AS N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-1, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos del Hospital II - Pucallpa de la Red Asistencial Ucayali**, procedió declarar **DESIERTO** dicho procedimiento de selección por el siguiente motivo:

- a) De acuerdo a la fecha prevista en la ficha del SEACE se inscribieron de manera electrónica al procedimiento de selección cincuenta y uno (51) participantes.
- b) En la fecha prevista en la ficha del SEACE, presentaron de manera electrónica su oferta dos (2) postores, procediéndose a evaluar las siguientes ofertas que se detalla:

**1.- VENTAS Y SERVICIOS MARTELL SCRLTDA.**

Asimismo, de acuerdo a la evaluación de la oferta realizada por el Órgano Encargado de las Contrataciones, han sido **DESCALIFICADO**, los dos (02) postores que presentaron su oferta por los siguientes motivos:

En el numeral 3.2. de los **Requisitos de Calificación** de las Bases Integradas, literal **B.3.2 Capacitación del Personal**. Se solicitó la presentación del siguiente documento:

- Capacitación mínima de sesenta (60) horas lectivas en curso de "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo"; El postor, para acreditar dicha experiencia presentó un Diploma por haber aprobado el "XXIX DIPLOMADO EN RESIDENCIA SUPERVISION Y SEGURIDAD DE OBRAS", capacitación que no está de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas.

2:30 pm  


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## 2.- GIRIA S.A.C.

En el numeral 3.2. de los **Requisitos de Calificación** de las Bases Integradas, literal **B.3.2**, se solicitaron acreditar la Capacitación del Supervisor del Servicio, en lo siguiente:

- Capacitación mínima de sesenta (60) horas lectivas en “instalación de Aparatos Sanitarios”, el postor para acreditar dicha experiencia, presento varios certificados de capacitación con diferentes conceptos que no están acorde a lo solicitados en las bases integradas.

En el literal **B.4**, se solicitó acreditar la experiencia mínima de doce (12) meses como: Supervisor de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en Centros de Salud. El postor para acreditar la mencionada experiencia presento varios certificados de trabajo, que no se encuentran acorde a lo solicitado en las bases integradas,

### II. Análisis:

Conforme a lo expuesto, corresponde determinar volver a convocar el procedimiento de selección AS N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-1, para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos del Hospital II - Pucallpa de la Red Asistencial Ucayali**, mediante una segunda convocatoria, y de esta manera continuar con el procedimiento de selección, en concordancia con el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

### III. Conclusiones:

Por lo expuesto, el jefe de la Unidad de Adquisiciones Ingeniería Hospitalaria y Servicios en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, concluye lo siguiente:

Que, es procedente convocar el proceso de selección a través de una segunda convocatoria mediante el proceso Adjudicación Simplificada AS-N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-2, a razón que, de acuerdo al análisis realizado de las ofertas presentadas por el postor y la razón de su **DESCALIFICACIÓN** de su ofertas se debió por no acreditar debidamente con lo solicitado en los requisitos de calificación de las bases integradas, no sin antes mencionar que la oferta económica presentadas por los postores descalificados se encuentra dentro del margen del valor estimado (oferta económica) convocado del procedimiento de selección, lo cual indica que no habría inconveniente para ser adjudicada en una segunda convocatoria

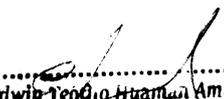
### Recomendaciones:

En tal sentido, se recomienda a su despacho autorizar la segunda convocatoria mediante un procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 14-2023-ESSALUD/RAUC-2, cuyo objeto es la **Contratación del Servicio de Mantenimiento de los Servicios Higiénicos del Hospital II - Pucallpa de la Red Asistencial Ucayali**, en cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se adjunta copia de Acta de declaratoria de desierto.

Es todo lo que informo para los fines.

Atentamente

C.c. Arch.

  
CPC. Edwin Teofilo Huamán Ambicho  
Jefe (e) Unidad de Adquisiciones  
Ingeniería Hospitalaria y Servicios  
RED ASISTENCIAL UCAYALI

CLASE	AREA	AÑO	CORRELAT.
NIT	3677	2022	68